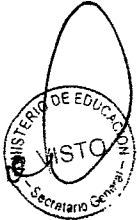




Resolución Ministerial N° 0186 -2009-ED

Lima, 12 JUN 2009



VISTOS; el Memorando N° 1988-2009-ME/VMGI-OINFE de fecha 12 de mayo de 2009, del Jefe (e) de la Oficina de Infraestructura Educativa y el Oficio N° 1224-2009-ME/SG-OGA-UA de fecha 03 de junio de 2009, del Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO;



Que, la viabilidad del Proyecto de Inversión Pública PIP 26757 "Sustitución de Aulas Talleres de la Institución Educativa Ocupacional Bayóvar del Asentamiento Humano Bayóvar, del distrito de San Juan de Lurigancho -Lima- Lima", fue reevaluada con el Oficio N° 012-2009-ME/SPE /PLANMED-UPROG-OPI el 28 de enero de 2009, registrándose estos cambios en el Banco de Proyectos;



Que, en el Memorando N° 060-2009-ME/SPE/PLANMED/UPROG-OPI, de fecha 26 de marzo de 2009, el responsable de la Oficina de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación, expresa que la actualización del expediente técnico, a precios del 28 de febrero de 2009, se encuentra dentro del monto del proyecto de inversión reevaluado, por lo que la Unidad Ejecutora debe proceder a la realización del proyecto;



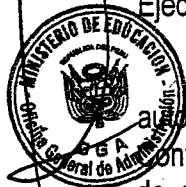
Que, a través de la Resolución Jefatural N° 0502-2009-ED de fecha 07 de abril de 2009, emitida por el Jefe (e) de la Oficina de Infraestructura Educativa, se ha aprobado el expediente técnico para la ejecución de la obra en la Institución Educativa Ocupacional Bayóvar, ubicada en el Asentamiento Humano Bayóvar, del distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, con un costo a suma alzada de S/. 1'558,081.73 (Un millón quinientos cincuenta y ocho mil ochentiún con 73/100 nuevos soles) con precios unitarios vigentes al 28 de febrero de 2009 y un plazo de ejecución de 180 días naturales;



Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0508-2009-ED de fecha 13 de mayo de 2009 se incorporó en el Plan Anual de Adquisiciones correspondiente a la Unidad Ejecutora 108 de la entidad, la ejecución del proyecto "Sustitución de aulas-talleres de la Institución Educativa Ocupacional Bayóvar, del Asentamiento Humano Bayóvar, del distrito de San Juan de Lurigancho-Lima", por un valor estimado de contratación ascendente a S/. 1'575,266.00 (Un millón quinientos setenta y cinco mil doscientos sesenta y seis con 00/100 nuevos soles);

Que, a través de la Hoja de Coordinación Interna N° 350-2009-ME/SPE-UP el Jefe de la Unidad de Presupuesto emite certificación presupuestaria para la ejecución de la obra en la Institución Educativa Ocupacional Bayóvar, ubicada en el Asentamiento Humano Bayóvar, del

distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, a favor de la Unidad Ejecutora 108, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios;



Que, a través del Decreto de Urgencia N° 041-2009 de fecha 28 de marzo de 2009, se ha autorizado, excepcionalmente, a las entidades comprendidas en el alcance de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, a realizar la contratación de ejecución de obras cuyos proyectos están declarados viables en el Sistema Nacional de Inversión Pública y por su monto correspondan a una licitación pública, cuyo valor referencial no sea mayor a S/. 10'000,000.00 (Diez millones con 00/100 nuevos soles), mediante un proceso de selección más expeditivo, a utilizarse sólo durante el bienio 2009- 2010;



Que, según la Primera disposición Complementaria y Final del Decreto de Urgencia N° 041-2009 establece que la relación de las obras a ser ejecutadas siguiendo el procedimiento dispuesto en ese Decreto de Urgencia, será aprobada mediante Resolución del Titular de la Entidad;



Que, a través del Memorando N° 1988-2009-ME/VMGI-OINFE, la Jefatura de la Oficina de Infraestructura Educativa considera pertinente acogerse a lo estipulado en el Decreto de Urgencia N° 041-2009 a fin de agilizar la ejecución de las obras de infraestructura educativa; y a través del Oficio N° 1224-2009-ME/SG-OGA-UA el Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento solicita que se emita la resolución que incorpore esta contratación en los alcances del Decreto de Urgencia N° 041-2009;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos formativos y difusión de normas legales de carácter general, se deben publicar obligatoriamente las resoluciones administrativas de interés general y observancia obligatoria cuando su contenido proporcione información relevante y sea de interés para los usuarios de los servicios que presta la administración pública, o su difusión permita establecer mecanismos de transparencia en la gestión pública, así como control y participación ciudadana;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510, el Decreto de Urgencia N° 041-2009 y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar que la obra de sustitución de aulas-talleres de la Institución Educativa Ocupacional Bayóvar, del Asentamiento Humano Bayóvar, del distrito de San Juan de



Resolución Ministerial N° 0186 -2009-ED

Lurigancho, provincia y departamento de Lima, se contrate conforme al proceso regulado en el Decreto de Urgencia N° 041-2009.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en la página web del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

